



**“Por la cual se concede comisión de servicios a un funcionario de la planta global, adscrito a Secretaría de Educación Departamental de Arauca”**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE ARAUCA**

En uso de las facultades conferidas por el Decreto 1414 de 2022 y Decreto 428 de 2022 expedidos por la Gobernación del Departamento de Arauca y Decreto 1042 de 1978, Decreto 460 del 29 de marzo de 2022 Artículo 1, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

**CONSIDERANDO:**

Que De conformidad con lo previsto en el Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.10.17, dispone el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias a la naturaleza de su cargo en cumplimiento de los fines fundamentales de la administración pública.

Que el artículo 61 del Decreto 1042 de 1978 establece que los empleados públicos que deban viajar dentro o fuera del país en comisión de servicios, tendrán derecho al reconocimiento y pago de viáticos.

Que el artículo 64 del Decreto 1042 de 1978 establece que dentro del territorio nacional solo se reconocerán viáticos cuando el comisionado deba permanecer por lo menos un día completo en el lugar de la comisión, fuera de su sede habitual de trabajo.

Cuando para el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiera pernoctar en el lugar de la comisión, sólo se reconocerá el cincuenta por ciento del valor fijado en el artículo 62.

Que el artículo 71 del Decreto 1042 de 1978 establece que los empleados públicos que deban viajar fuera de su sede de trabajo en desarrollo de comisiones de servicio dentro del país o en el exterior, tendrán derecho al reconocimiento y pago de los gastos de transporte, de acuerdo con reglamentación especial del gobierno.

De acuerdo al Decreto 303 del 05 de Marzo de 2024, establece en el Artículo 1, fijar la escala de viáticos para los empleados públicos a que se refieren los literales a), b) y c) del artículo 1° de la Ley 4a de 1992.



**“Por la cual se concede comisión de servicios a un funcionario de la planta global, adscrito a Secretaría de Educación Departamental de Arauca”**

Que el artículo 15 de la ordenanza 152 de 2023 se establece el reconocimiento y pago de viáticos a los servidores públicos de la administración departamental de Arauca.

Que El (La) servidor(a) público(a) **YILBER STIVEN CEDEÑO CRUZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.116.812.937, Técnico Operativo Código 314 Grado 05 del área de Talento Humano (Prestaciones Económicas) de la Secretaría de Educación Departamental de Arauca, solicito comisión de servicios para trasladarse a la ciudad de Bogotá D.C; desde el día 08 hasta el día 11 de Julio de 2024, con el fin de asistir a la convocatoria de capacitaciones presenciales FOMAG citada por la Fidupervisora mediante oficio No. 20241083002007421 del 11 de junio de 2024 remitido a SED, temas de formación programados: Marco Normativo Pensiones y Auxilios FOMAG - HUMANO, Fallos de Pensiones y Marco Normativo de Cesantías, ejercicio de liquidación de prestación, Vinculaciones y Novedades reportadas por el aplicativo Humano Online, revisión de casos puntuales sobre temas de vinculación, Mesas de trabajo para revisar casos de prestaciones económicas con los Entes Territoriales y Bonos Pensionales, traslados de aportes y cuotas partes.

De acuerdo a la anterior solicitud descrita y su justificación es procedente la autorización del desplazamiento a la ciudad de Bogotá, desde el día 08 hasta el día 11 de Julio de 2024, con el fin de asistir a la convocatoria de capacitaciones presenciales FOMAG citada por la Fidupervisora mediante oficio No. 20241083002007421 del 11 de junio de 2024 remitido a SED, temas de formación programados: Marco Normativo Pensiones y Auxilios FOMAG - HUMANO, Fallos de Pensiones y Marco Normativo de Cesantías, ejercicio de liquidación de prestación, Vinculaciones y Novedades reportadas por el aplicativo Humano Online, revisión de casos puntuales sobre temas de vinculación, Mesas de trabajo para revisar casos de prestaciones económicas con los Entes Territoriales y Bonos Pensionales, traslados de aportes y cuotas partes.

Que, mediante Decreto 1414 del 2022, la Gobernadora encargada del Departamento de Arauca, delega al secretario de Educación del Departamento de Arauca, las competencias para suscribir esta clase de actos administrativos.

Con base en lo anterior, se

**RESUELVE:**



**“Por la cual se concede comisión de servicios a un funcionario de la planta global, adscrito a Secretaría de Educación Departamental de Arauca”**

**ARTICULO 1º.** Conceder comisión de servicios al(La) servidor(a) público **YILBER STIVEN CEDEÑO CRUZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.116.812.937, Técnico Operativo Código 314 Grado 05 del área de Talento Humano (Prestaciones Económicas) de la Secretaría de Educación Departamental de Arauca, solicito comisión de servicios para trasladarse a la ciudad de Bogotá D.C; desde el día 08 hasta el día 11 de Julio de 2024, con el fin de asistir a la convocatoria de capacitaciones presenciales FOMAG citada por la Fiduprevisora mediante oficio No. 20241083002007421 del 11 de junio de 2024 remitido a SED, temas de formación programados: Marco Normativo Pensiones y Auxilios FOMAG - HUMANO, Fallos de Pensiones y Marco Normativo de Cesantías, ejercicio de liquidación de prestación, Vinculaciones y Novedades reportadas por el aplicativo Humano Online, revisión de casos puntuales sobre temas de vinculación, Mesas de trabajo para revisar casos de prestaciones económicas con los Entes Territoriales y Bonos Pensionales, traslados de aportes y cuotas partes.

**ARTICULO 2º.** Reconocer viáticos al servidor público **YILBER STIVEN CEDEÑO CRUZ**, a razón de **UN MILLON TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$ 1.318.752,00).**

**ARTICULO 3º.** Reconocer el pago de gastos de transporte, al servidor público **YILBER STIVEN CEDEÑO CRUZ**, por el valor de **NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE (\$ 931.170.00).**

**ARTICULO 4º.** Los viáticos y gastos de transporte reconocidos, serán cancelados con cargo al presupuesto de gastos de funcionamiento del Sistema General de Participaciones SGP Educación de la vigencia, código 09211010100110046, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024-02090 para Viáticos por valor de **(\$ 1.318.752.00)** y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024-02091 para transporte por valor de **(\$ 931.170.00)**, del día 26 de Junio de 2024.

**ARTICULO 5º.** Para la legalización y pago de la comisión; el servidor público, deberá acreditar: informe de comisión, factura o tiquetes de transporte y certificado de permanencia de la autoridad competente.

**ARTICULO 6º.** El comisionado contará con cinco (5) días hábiles para la legalización de la comisión contados a partir de la finalización de la misma, de no ser así, la administración discrecionalmente se reserva el derecho de otorgar una nueva comisión.



**“Por la cual se concede comisión de servicios a un funcionario de la planta global, adscrito a Secretaría de Educación Departamental de Arauca”**

**ARTICULO 7º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

**ARTICULO 8º.** Notificar el presente acto administrativo al (a) interesado (a) según lo preceptuado en el artículo 66 y siguientes del C.P.A.C.A.

**ARTICULO 9º.** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Arauca a los, 04 JUL 2024

**ARIEL PEDRAZA PINZON**

**Secretario de Educación Departamental de Arauca**

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Digitó:	JOSE ALBERTO PORTILLO MONTAÑEZ	Técnico Operativo	
Reviso Aprobó Aspectos Administrativos:	CARMEN YISETH GARRIDO BLANCO	Directora Área Talento Humano	
Reviso Aprobó Aspectos Jurídicos:	MARCELIANO GUERRERO ALVARADO	Director Área Jurídica	